



CONTRATO 35/2012

NOSOTROS: MARINA MÉLIDA MANCÍA ALEMÁN, mayor de edad, economista, del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad número

en mi calidad de Directora Administrativa de la Defensoría del Consumidor, institución descentralizada del Gobierno de la República de El Salvador, con personalidad jurídica, patrimonio propio, con autonomía en lo administrativo y presupuestario, con Número de Identificación Tributaria de la Defensoría

actuando en este contrato actuando en nombre y representación de la referida institución según Acuerdo número veinte emitido por la presidenta de la Defensoría del Consumidor, licenciada Yanci Guadalupe Urbina González, de fecha nueve de febrero de dos mil doce, en el cual se me designa para adjudicar las adquisiciones y contrataciones por Libre Gestión y se me faculta para firmar en el carácter en que actúo contratos como el presente en representación de la institución, y que en el transcurso del presente instrumento me denominaré **"EL CONTRATANTE" o "LA**

DEFENSORÍA" y por otra parte, **LUCIA ELIZABETH BANEGAS DE SALAZAR**, mayor de edad, doctora en química y farmacia, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad

actuando en mi calidad de Administrador Único Propietario de la sociedad ESEBE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que podrá abreviarse ESEBESA, S.A. DE C.V., sociedad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria

y Número de Registro de Contribuyente

tal como lo compruebo con a) fotocopia certificada notarialmente de Testimonio de Escritura de Constitución de la Sociedad otorgada ante los oficios del notario Mario Atilio Figueroa, el día veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y uno e inscrita en el Registro de Comercio al número siete del libro ochocientos treinta y seis del Registro de Sociedades, el día dos de marzo de mil novecientos noventa y dos; b) fotocopia certificada notarialmente del Testimonio de Escritura de Modificación y Aumento de Capital de la Sociedad, otorgada ante los oficios de la notario Guisela María Molina Recinos, el día veinticuatro de mayo de dos mil cinco e inscrita en el Registro de Comercio al número sesenta y dos del Libro dos mil treinta y nueve del Registro de Sociedades, de fecha veintiuno de

0000175

42

junio de dos mil cinco, en la cual se integran todas las cláusulas que rigen a la sociedad, y se determina que la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social corresponderá al Administrador Único Propietario, c) fotocopia certificada notarialmente del Testimonio de Escritura de Modificación de la Sociedad, otorgada ante los oficios del notario Víctor Manuel Iraheta Álvarez, el día veinticuatro de mayo de dos mil once e inscrita en el Registro de Comercio al número diecinueve del Libro dos mil setecientos setenta y dos del Registro de Sociedades, de fecha nueve de agosto de dos mil once, en la cual se incorpora la Modificación al Pacto Social de todas las cláusulas que rigen a la sociedad, y se determina que la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social corresponderá al Administrador Único Propietario y suplente, y que se encuentran facultado para celebrar toda clase de actos como el presente, y d) fotocopia certificada notarialmente de Credencial de elección del Administrador Único Propietario y suplente emitida por el secretario de la Junta General de Accionistas, celebrada el trece de marzo de dos mil doce e inscrita en el Registro de Comercio al número uno del libro dos mil novecientos cuatro del Registro de Sociedades, el día veintinueve de marzo de dos mil doce, en el cual consta que fui elegido como Administrador Único Propietario para un período de siete años contados a partir de la fecha de su inscripción y por tanto estoy facultado para otorgar actos como el presente y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **"LA CONTRATISTA"** y en los caracteres dichos, MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente CONTRATO, para los **"SERVICIOS DE LABORATORIO PARA ANÁLISIS EN ALIMENTOS"** promovido mediante Proceso de Libre Gestión N°13/2012, el cual se registrá por las cláusulas que a continuación se detallan: **I. OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente instrumento es contratar a satisfacción de la Defensoría del Consumidor, los servicios de laboratorios para análisis en alimentos de nueve productos que se comercializan en las cadenas de supermercados y otros establecimientos del Área Metropolitana de San Salvador. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio total del servicio de laboratorio será hasta **VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$20,478.22)** el cual incluye el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA). Dicho monto está distribuido de la siguiente manera: 1) análisis de 50 muestras de mermeladas por un monto de setecientos noventa dólares de los Estados Unidos de América (\$799.00); 2) análisis en 20 muestras de mantequilla por un monto de un mil setecientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y dos centavos (\$1,795.52); 3) análisis en 20 muestras de carne de cerdo por un monto de novecientos nueve dólares de los Estados Unidos de América con veinte centavos(\$909.20; 4)

análisis en 60 muestras de mortadela por un monto de ocho mil trescientos veintinueve dólares de los Estados Unidos de América con veinte centavos(\$8,321.20); 5) análisis en 35 muestras de camarones por un monto de mil setecientos treinta dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta centavos(\$1,730.40) ; 6) análisis en 40 muestras de pollo rostizado tres mil ciento seis dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta centavos (\$3,106.40); 7) análisis en 40 muestras en huevos por un monto de seiscientos treinta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con veinte centavos (\$639.20); 8) análisis de 30 muestras en hamburguesas por un monto de dos mil doscientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América con ochenta centavos \$2,299.80); y 9) análisis en 65 muestras en néctares por un monto de ochocientos setenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta centavos (\$877.50).

El monto será cancelado de acuerdo a la entrega de los resultados de los análisis de los diferentes productos, los cuales deberán ser aprobados por la Dirección de Vigilancia de Mercado. Los pagos se efectuarán 60 días posteriores a la recepción del servicio, contra la presentación de la factura de Consumidor final a la Dirección de Vigilancia de Mercado en donde se elaborará el acta de recepción de los servicios recibidos, la cual será firmada por la Directora de la unidad solicitante y por la contratista. Posteriormente la contratista presentará el acta de recepción y la factura de consumidor final a la Unidad Financiera Institucional (UFI) para que le emitan el respectivo quedán. Asimismo, la contratista deberá enviar nota en la cual se establezca el nombre de la persona que será la encargada de tramitar el QUEDAN y retirar el cheque correspondiente. Según lo establecido en Oficio N°. 8237, emitido por el Ministerio de Hacienda, se hará la retención del uno por ciento (1%) del IVA, la cual deberá ser reflejada en la factura de Consumidor final presentada. **III. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato será de tres (3) meses contados a partir de la Orden de inicio emitida por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. **IV. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO:** La entrega de los resultados de los análisis de laboratorio serán entregados a la directora de Vigilancia de Mercado, quien conjuntamente con la jefa de la Unidad de Seguridad y Calidad los revisará y aprobará en las oficinas de Vigilancia de Mercado ubicada en setenta y siete Avenida Norte número quinientos catorce, Colonia Escalón. **V. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** La Defensoría del Consumidor pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a las Cifras Presupuestarias aprobadas para el año 2012, así como proporcionar oportunamente las muestras para la realización de los análisis de laboratorio. **VI. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** La contratista deberá entregar los siguientes productos: 1) Plan de trabajo para la recepción de muestras y entrega de resultados que será elaborado en coordinación con la Defensoría del Consumidor; 2) Reporte que contenga los resultados de los ensayos

0000174

24

realizados a los productos alimenticios en estudio con el fin de evaluar su inocuidad y calidad; y 3) Carta firmada por el representante legal que da fe que los resultados obtenidos en los análisis de laboratorio son fidedignos. **VII. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.** De conformidad con el artículo ochenta y dos bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la persona designada por la Defensoría del Consumidor como administrador del contrato es la Directora de Vigilancia de Mercado. **VII. PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** Queda expresamente prohibido a la Contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **VIII. GARANTÍAS.** La Contratista presentará a la Defensoría del Consumidor, las siguientes Garantías: a) Garantía de Cumplimiento de Contrato, por el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, mediante una fianza la cual deberá presentar diez (10) días posteriores de firmado el contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato, tendrá una vigencia de ciento veinte (120) días, a partir de la fecha del contrato. El monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, será pagadero a la Defensoría del Consumidor como indemnización por las pérdidas que le ocasionare el incumplimiento de las obligaciones contractuales de la Contratista con respecto al Contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato, será liberada por la Defensoría del Consumidor y devuelta a la Contratista a más tardar dentro de quince (15) días calendario siguientes a la fecha en que la Contratista haya cumplido sus obligaciones contractuales, si ésta es requerida. **IX. INCUMPLIMIENTO.** En caso de incumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones establecidas del presente contrato se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. La contratista expresamente se somete a las sanciones que establece la Ley o el presente contrato, las que serán impuestas por la institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **X. EXTINCIÓN.** Este contrato se extinguirá por las causales establecidas en el artículo noventa y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (en adelante LACAP). **XI. PLAZO DE RECLAMOS:** A partir de la recepción formal del servicio, el Contratante por medio de la Dirección de Vigilancia de Mercado, podrá efectuar reclamos por escrito respecto a cualquier inconformidad sobre el servicio, dichos reclamos serán notificados a la contratista por escrito el mismo día o el siguiente día dependiendo del tipo de reclamo que se presente debido a la naturaleza del servicio, objeto del presente contrato, asimismo el Contratante anexará notas de atención al expediente de la Contratista, a efecto de evaluar la experiencia con la Defensoría del Consumidor. **XII. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y PRÓRROGA:** De común acuerdo, el presente contrato

podrá ser modificado, ampliado o prorrogado en su plazo de conformidad con la Ley, siempre y cuando concurra una de las siguientes situaciones: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, b) cuando existan nuevas necesidades, c) cuando surjan causas imprevistas. Las modificaciones a las que se refiere esta cláusula con base en los literales a) y b) indicados anteriormente, pueden implicar que la cantidad de agentes a Contratar aumente ó disminuya, de acuerdo a las necesidades del Contratante. En tales casos la institución contratante emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación o prórroga del Contrato la cual una vez firmada y aceptada por la contratista, permitirá acreditar la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga, juntamente con este instrumento. **XIII.**

DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte de este Contrato y se tienen por incorporados al mismo, con plena aplicación en lo que no se opongan al presente contrato, los siguientes documentos: a) Términos de Referencia, b) Oferta del servicio, c) Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes. **XIV. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.**

De conformidad con el artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo, de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere conveniente. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante. **XV. MODIFICACIÓN**

UNILATERAL. Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciere necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la correspondiente resolución modificativa, la que formará parte integral del presente contrato. Se entiende que no será modificable de forma sustancial el objeto del mismo, en general, y que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la

razonabilidad y buena fe. **XVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** El Contratante y la Contratista harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas por medio de sus representantes y delegados debidamente acreditados los conflictos o desacuerdos que surjan entre ellos en virtud o con relación al presente contrato, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso, todo siempre en concordancia con lo dispuesto en el Título VIII, Capítulo I, de

0000173

①

la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **XVII. TERMINACIÓN BILATERAL:**

Las partes contratantes podrán dar por terminado bilateralmente el presente contrato, por convenir a los intereses de ambas partes, de conformidad con el artículo noventa y tres, letra e) de la LACAP, debiendo en tal caso emitirse la resolución de terminación correspondiente; **XVIII. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN**

APLICABLE: Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten. **XIX.**

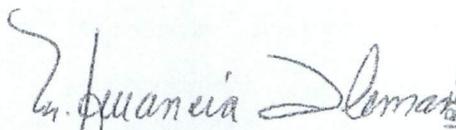
NOTIFICACIONES. Cualquier notificación que deba o pueda darse en virtud de este Contrato se dará por escrito y se entregara en forma personal o por medio electrónico o fax, siempre que se deje constancia fehaciente de su recepción. Los contratantes señalamos para recibir notificaciones las direcciones y medios electrónicos siguientes: Para el Contratante: Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Plan de La Laguna, Calle Circunvalación N° 20, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, Teléfono 2526-9043 y Fax 2526-9047; correo electrónico uaci@defensoria.gob.sv; y para la contratista:

teléfonos

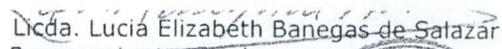
y

correo electrónico

Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, ratificamos su contenido, EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS EL PRESENTE CONTRATO, en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a los seis días del mes de julio de dos mil doce.


Licda. Marina Mérida Mancía Alemán
Directora Administrativa
Defensoría del Consumidor




Licda. Lucía Elizabeth Banegas de Salazar
Representante Legal
ESEBESA, S.A. DE C.V.